



Expediente No. 2017-261

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 01 DE ABRIL DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **JESUS HERNANDO DONADO DURAN y otros** en contra de **METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC SAS**, informándole que mediante providencia de 22 de noviembre de 2021, se ordenó requerir a la parte demandada a través de su apoderado judicial, para que suministraran información del técnico de medicina legal que practicó la diligencia, requerimiento reiterado mediante del auto de 27 de enero de 2020, 13 de febrero de 2020, 21 de julio de 2021 y 22 de noviembre de 2021 .Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE ABRIL DE 2022**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente digital, se procede a revisar el mismo, encontrando que, en providencia del 22 de noviembre de 2021, se requirió a la parte demandada que acreditara documentalmente el nombre de la dependencia de medicina legal y del técnico que practicó la diligencia, requerimiento reiterado mediante auto del 27 de enero de 2020, 13 de febrero de 2020, 21 de julio de 2021 y 22 de noviembre de 2021.

Mediante memorial allegado el día 26 de noviembre de 2021, la parte demandada dio respuesta al requerimiento, manifestando lo siguiente:

“(…) me permito manifestarle que la prueba grafológica a la señora ZENIT BLANCO fue realizada el 4 de diciembre de 2019, por el perito del instituto de Medicina Legal señor CARLOS JOSE JULIO ANGULO y el resultado de la prueba de acuerdo a lo manifestado por el perito sería remitida de manera directa por el Instituto Nacional de Medicina Legal al juzgado; por lo tanto si aun no ha sido allegada la información requerida por su despacho o el resultado de la prueba, solicito muy comedidamente a su señoría ordene a dicha institución le sea enviado lo pedido(…)”

Viendo que la parte demandada, suministró la información requerida, este Despacho judicial, requerirá al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que allegue a esta dependencia Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





judicial la prueba practicada el día 4 de diciembre de 2019 a la señora ZENIT BLANCO, por el perito CARLOS JOSE JULIO ANGULO.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que allegue a esta dependencia judicial la prueba practicada el día 4 de diciembre de 2019 a la señora ZENIT BLANCO, efectuada por el perito CARLOS JOSE JULIO ANGULO, en el término máximo de 15 días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia; so pena del inicio de incidente para la imposición de poderes correccionales del Despacho.

SEGUNDO: Se ordena a la secretaría del Juzgado, oficiar a la entidad requerida al correo electrónico notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co; informándole lo aquí resuelto.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva al proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 04 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No.14

ELC